



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN
HISPANOAMERICANA
LEY N° 24682

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ACUERDO DE CONCEJO N° 109-2017-MPH/CM

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de fecha 14 de agosto de 2017, el Dictamen N° 013-2017-MPH-SR/CPDUyR de fecha 10 de agosto de 2017 sobre la suscripción del Convenio de Colaboración Institucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Provincial de Huamanga, para la Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencia por Desastres con la Actividad "Mantenimiento de Causas, Drenajes y Estructuras de Seguridad Física Frente a Peligros", y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad Ayacuchana;

Que, el Segundo Párrafo del Artículo VII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, expresa que "Las relaciones entre los tres niveles de gobierno deben ser de cooperación y coordinación, sobre la base del principio de subsidiariedad";





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN
HISPANOAMERICANA
LEY N° 24682

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Que, asimismo, el Artículo 49° de la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783, en especial el numeral 49.1 señala que "El gobierno nacional y los gobiernos regionales y locales mantienen relaciones de coordinación, cooperación y apoyo mutuo, en forma permanente y continua, dentro del ejercicio de su autonomía y competencias propias, articulando el interés nacional con las regiones o localidades";

Que, los Convenios de Cooperación Interinstitucional, son acuerdos que se suscriben con una o más entidades de las administración pública y/o personas jurídicas de derecho privado, nacionales o extranjeras, así como con organismos internacionales, por el cual se propone el logro de objetivos generales de interés común y deja abierta la posibilidad de suscribir convenios específicos para un fin determinado;

Que, mediante el Oficio N° 173-2017MPH/A de fecha 11 de julio de 2017, el Sub Gerente de Gestión de Riesgos y Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Huamanga solicita al Director Ejecutivo del Programa Nuestras Ciudades, apoyo con maquinaria con fines de prevención según convenio suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Provincial de Huamanga, para realizar la Actividad de "Conformación y Rehabilitación de Diques con Material Propio de la Quebrada del Río Cachi Sector Antana, Distrito de Santiago de Pischa, Provincia de Huamanga, Región Ayacucho";

Que, mediante Oficio N° 42-2017-MPH/A de fecha 21 de febrero de 2017, el Sub Gerente de Gestión de Riesgos y Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Huamanga al Director Ejecutivo del Programa Nuestras Ciudades, solicita apoyo con maquinaria con fines de prevención según convenio suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad de Huamanga, para realizar la actividad de "Descolmatación, Eliminación y Recuperación de Caja Hidráulica en la Quebrada Puracuti Prog. 0+000 al 5+930, en el Asentamiento Humano Ccorihuilca, Puracuti, Wichccana del Distrito de Ayacucho - Jesús Nazareno- Provincia Huamanga";

Que, mediante Oficio N° 41-2017-MPH/A de fecha 21 de febrero de 2017, el Sub Gerente de Gestión de Riesgos y Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Huamanga solicita al Director Ejecutivo del Programa Nuestras Ciudades, apoyo con maquinaria con fines de prevención según convenio suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad de Huamanga, para realizar la actividad de "Descolmatación, Eliminación y Recuperación de Caja Hidráulica en la Quebrada Ccorihuilca Grande Km. 0+000 al 2+530, en el AA.HH. Ccorihuilca Grande, Juan Velasco Alvarado, Adcidepa y Buenos Aires del Distrito de Ayacucho - Provincia de Huamanga";

Que, mediante Oficio N° 43-2017-MPH/A de fecha 21 de febrero del 2017, el Sub Gerente de Gestión de Riesgos y Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN
HISPANOAMERICANA**

LEY N° 24682

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Huamanga solicita al Director Ejecutivo del Programa Nuestras Ciudades, apoyo con maquinaria con fines de prevención según convenio suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad de Huamanga, para realizar la actividad de "Descolmatación, Eliminación y Recuperación de Caja Hidráulica en el Río Allpachaca L=3.5 Km. y río Pantipampa, L=1.1, en el Centro Poblado de Allpachaca del Distrito de Chiara Provincia Huamanga";

Que, mediante Oficio N° 1067-2016-VIVIENDA/VMVU-PNC de fecha 23 de diciembre de 2016, el Director Ejecutivo del Programa Nuestras Ciudades refiere al Sub Gerente de Gestión de Riesgos y Defensa Civil, que ha recepcionado la Ficha Técnica de Intervención e Inicio de Actividades (HT N° 216225-2016-Externo) quedando expedita para el inicio de la Intervención en Coordinación con el Coordinador Zonal Región Ayacucho;

Que, mediante Oficio N° 1065-2016-VIVIENDA/VMVU-PNC de fecha 23 de diciembre de 2016, el Director Ejecutivo del Programa Nuestras Ciudades refiere al Sub Gerente de Gestión de Riesgos y Defensa Civil, que ha recepcionado la Ficha Técnica de Intervención e Inicio de Actividades (HT N° 216218-2016-Externo) quedando expedita para el inicio de la Intervención en coordinación con el Coordinador Zonal Región Ayacucho;

Que, mediante Informe N° 142-2017-MPH-SGGRyDC/12.57 de fecha 07 de julio de 2017, el Sub Gerente de Gestión de Riesgos y Defensa Civil solicita al Alcalde Provincial de Huamanga, la suscripción de un Convenio de Colaboración Institucional con el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento PP-068; para la reducción de vulnerabilidad y atención de emergencia por desastres con la actividad "Mantenimiento de Causas, Drenajes y Estructuras de Seguridad Física Frente a Peligros"; asimismo, a la fecha se encuentra aprobado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento 06 fichas de actividad de emergencia PP-068, fichas que formarán parte del Convenio en mención;

Que, mediante Opinión Legal N° 215-2017-MPH/16 de fecha 03 de agosto de 2017, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica emite su opinión favorable a la suscripción del Convenio mediante Acuerdo de Concejo;

Que, del Informe emitido por el Sub Gerente de Gestión de Riesgos y Defensa Civil refiere que la propuesta del convenio lo tiene elaborado el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, solo es necesario el Acuerdo de Concejo autorizando al Alcalde Hugo Aedo Mendoza, la suscripción de un Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huamanga y el Ministerio de Vivienda, y que es uno de los requisitos para firmar dicho Convenio;

Que, la Comisión Permanente de Desarrollo Urbano y Rural DICTAMINA





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN
HISPANOAMERICANA**

LEY N° 24682

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

AUTORIZAR AL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA, LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO PP-068 Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA; PARA LA REDUCCIÓN DE VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIA POR DESASTRES CON LA ACTIVIDAD "MANTENIMIENTO DE CAUSES, DRENAJES Y ESTRUCTURAS DE SEGURIDAD FÍSICAS FRENTE A PELIGROS".

Que, de conformidad a lo dispuesto por los incisos 8 y 14 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y el Artículo 5° incisos 8 y 14, Artículo 13° incisos 5 y 8 del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en Sesión Ordinaria, puesto a consideración del Pleno del Concejo y oído las exposiciones de la Regidora Edith Guevara, y las sugerencias y recomendaciones de los señores regidores, con el voto unánime de los mismos, se;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Dictamen N° 013-2017-MPH-SR/CPDUyR de fecha 10 de agosto de 2017 sobre la suscripción del Convenio de Colaboración Institucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Provincial de Huamanga, para la Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencia por Desastres con la Actividad "Mantenimiento de Causes, Drenajes y Estructuras de Seguridad Física Frente a Peligros".

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO PP-068 Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA; PARA LA REDUCCIÓN DE VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIA POR DESASTRES CON LA ACTIVIDAD "MANTENIMIENTO DE CAUSES, DRENAJES Y ESTRUCTURAS DE SEGURIDAD FÍSICAS FRENTE A PELIGROS".

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y defensa Civil, Sub Gerencia de Gestión de Riesgos y Defensa Civil, el cumplimiento de las disposiciones del presente Acuerdo.





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN
HISPANOAMERICANA**

LEY N° 24682

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo al Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, la Sala de Regidores Gerencia Municipal, Gerencia de Seguridad Ciudadana y defensa Civil, Sub Gerencia de Gestión de Riesgos y Defensa Civil y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a Ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL
C. Z
Alm. C. Z. Cornejo Zaga
JEFE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
[Firma]
Med. S. Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE